PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-ATL-CDAA-0024-2024.

VERSIÓN	No. 4 preliminar

RESULTADO FINAL DE LA OFERTA:

QUINTO:
OFERENTE: JOSBEING SAS.
NIT: 901384549 - 7
REPRESENTANTE LEGAL: JOHEL STOR BENITES
C.C. No. 1096193723

PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE SST	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
JOSBEING SAS.	CUMPLE	NO SUBSANO RECHAZADA	NO SUBSANO RECHAZADA	NO SUBSANO RECHAZADA	NO SUBSANO RECHAZADA	RECHAZADA

Es preciso aclarar que el informe de evaluación es un acto de trámite y por ende no acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es un acto de trámite preparatorio-no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, solamente una recomendación por parte el comité evaluador hacia el ordenador de gasto, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que finalmente termina con la adjudicación mediante comunicado de aceptación de oferta.

Adicionalmente, al ser un acto de trámite, los interesados (oferentes) tienen oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas (Publicación del Informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y respuesta a observaciones al informe de evaluación) que permitan el conocimiento de dichas actuaciones, otorguen la posibilidad de expresar observaciones y de ser estas pertinentes y objetivas, pueden conllevar a continuar con el trámite de evaluación inclusive corroborando,

corrigiendo y/o aclarando las decisiones, informes y conceptos dados por el/los evaluador(es) hasta la última publicación de informe realizada previo a la adjudicación del proceso contractual por parte del ordenador de gasto de la entidad.

Orden de evaluación:

El proceso de evaluación se llevó a cabo en el siguiente orden, dado el caso en el cual el proponente evaluado no cumpla en alguno de los aspectos, inmediatamente se suspende la evaluación sobre dicha propuesta y se continúa el proceso con el siguiente proponente en orden de elegibilidad por menor valor de la oferta económica.

1. Verificación aritmética de la oferta económica.
2. Verificación de aclaración de precios artificialmente bajos (en los casos que aplique)
3. Verificación de cumplimiento de oferta técnica.
4. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
5. Verificación de cumplimiento de requisito habilitante de experiencia.
6. Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos.

Recomendación al ordenador del gasto:

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del 30 de septiembre de 2024, en cumplimiento de la designación otorgada que dio como resultado el anterior informe de evaluación en su Versión No 1, el cual se desarrolló de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la normativa que regula la contratación pública y dado que posterior a la evaluación de requisitos técnicos, de experiencia, ambientales y de SST, se llega a la conclusión de que a la fecha de emisión del presente informe:

1. El proceso de evaluación fue realizado en orden de elegibilidad acorde al valor ofertado, iniciando con la oferta económica de menor valor hasta la de mayor valor.
2. Una vez finalizado el tiempo de traslado al informe preliminar de evaluación versión No 1 y no presentadas las subsanaciones y observaciones, se dará publicidad al informe final con el resultado definitivo donde el comité realizará la recomendación de adjudicación sobre aquella propuesta que cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección por orden de elegibilidad.
3. El proponente JOSBEING SAS. No subsano lo requisitos jurídicos, técnico encontrándose así en la causal de rechazo No: 17: Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

Se procede a evaluar al sexto ofertante

SEXTO:
OFERENTE: BC INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900.093.038-2
REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO JOSE BARROS BOLAÑO
C.C. No. 72.315.178

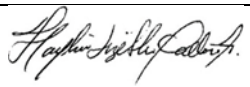
PROPONENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y DE SST	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
BC INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Anexos:

Anexo No 1. Evaluación técnica.
Anexo No 2. Evaluación jurídica
La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Sabanalarga, a los 8 días del mes de octubre de 2024.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-ATL-CDAA-0024-2024.

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Evaluador técnico, económico, experiencia.	Felipe Andrés Rangel Pava	Coordinador del Grupo de Apoyo Adm.	
Apoyo evaluador técnico aspectos ambientales	Hailyn Gallor Avendaño	Contratista. - Dinamizadora Ambiental.	
Apoyo evaluador técnico seguridad y salud en el trabajo	Daniela María Cuentas Diaz	Contratista- Apoyo SST.	

Evaluador jurídico	Alex Enrique Sarmiento Camargo	Contratista- Abogado contratación	